

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00293-00.

Como quiera que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del Código General del Proceso, y el artículo 306 ibídem, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de GUILLERMO PARDO GALVEZ contra PISERRA S.A.S., por las siguientes cantidades:

a. Por la suma de **\$60.000.000,00 M/Cte.** por concepto de dinero pagado como abono a la compraventa del bien inmueble, conforme a la sentencia de fecha 12 de julio de 2022.

b. Por la suma de **\$1.500.000,00 M/cte.**, por concepto de las costas procesales a que se condenó en sentencia de fecha 12 de julio de 2022.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el artículo 295 ejusdem, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

Notifíquese (2),

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **28 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario